



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 212, fecha: miércoles, 05 de Noviembre de 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXPEDIENTE 4153/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2025.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Décima de la citada Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Acuerdo de 28 de octubre de 2025 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 9), aprobando el Expediente 4153/2025. Resolución Convocatoria de Siete Becas de Investigación para Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales a desarrollarse durante el año 2025.

Este acuerdo de Junta de Gobierno puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

“9.- EXPEDIENTE 4153/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2025.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que con fecha 8 de julio de 2025 la Junta Gobierno de la Diputación Provincial aprobó la convocatoria de siete becas de investigación para trabajos fin de máster (TFM) y tesis doctorales a desarrollarse en el año 2025.

Con fecha 11 de julio de 2025, en el BOP número 132, se publicó esta convocatoria con las normas que la rigen.

Con fecha 23 de septiembre de 2025 la Junta de Gobierno de la Diputación



Provincial aprobó la resolución provisional de esta convocatoria que fue publicada en el BOP número 185, de fecha 29 de septiembre.

En el anuncio publicado en el BOP de esta resolución provisional, conforme a lo determinado en la norma decimoprimera de las que rigen la convocatoria, se concedía un plazo de 10 días para la presentación de posibles alegaciones.

Según informa la Jefa del Servicio de Cultura en funciones, concluido con fecha 13 de octubre el plazo para la presentación de alegaciones, se comprueba que se han presentado tres por parte de los siguientes solicitantes: Don Sergio Lluva Plaza, que es uno de los provisionalmente propuestos como becario; Don Juan de las Heras Vela, que, igualmente, es otro de los provisionalmente propuestos como becarios, y Don Iván Pastor Mayor, que figuraba como segundo suplente en la resolución provisional de las becas. Ante esta circunstancia, la Diputada Delegada de Cultura y Presidenta de la Comisión de Valoración convoca reunión de ésta, con fecha 16 de octubre, para valorar las alegaciones presentadas.

Por todo ello, vistos los informes y documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la convocatoria de siete becas de investigación para trabajos fin de máster (TFM) y tesis doctorales a desarrollarse durante el año 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia voluntaria de D. Sergio Lluva Plaza a la beca que le fue concedida en la resolución provisional de la convocatoria.

Segundo.- Excluir a D. Juan de las Heras Vela como beneficiario de una de las becas en la resolución definitiva de la convocatoria al solicitar, fuera de plazo, la beca para un trabajo notoriamente distinto al provisionalmente propuesto para ser becado.

Tercero.- Mantener la valoración de 34 puntos en la solicitud de beca de D. Iván Pastor Mayor como constaba ya en la resolución provisional.

Cuarto.- Al quedar vacante la beca provisionalmente concedida a D. Sergio Lluva Plaza, proponer como becario en la resolución definitiva al solicitante que figuraba como primer suplente en la provisional, D. Armando Collado Villaverde, NIF ***4657**, para su trabajo de doctorado titulado: "Redes neuronales profundas para la predicción de índices geomagnéticos".

Quinto.- Al quedar excluido el solicitante Don Juan de las Heras al modificar fuera de plazo el objeto y título del trabajo para el que figuraba provisionalmente propuesto como becario, proponer como beneficiario en la resolución definitiva al solicitante que figuraba como segundo suplente en la provisional, D. Iván Pastor Mayor, NIF ***0881**, para su trabajo de doctorado titulado: "Relación entre la Composición Corporal Medida con Bioimpedancia Eléctrica de Cuatro Electrodos y el Rendimiento en Futbolistas Amateur".



Sexto.- Conceder a través de esta resolución definitiva las siete becas convocadas a los siguientes solicitantes, ordenados de mayor a menor conforme a las puntuaciones concedidas por la Comisión de Valoración:

1. ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ, NIF ***6756**, con 49,5 puntos
2. AGUSTÍN GARCÍA GÓMEZ, NIF ***5810**, con 46,5 puntos
3. HANLI LIU XIAO, NIF ***3440**, con 46 puntos
4. FRANCISCO JAVIER SOMOLINOS SIMÓN, NIF ***0381**, con 41, 5 puntos
5. ADRIÁN VALLEDOR PÉREZ, NIF ***2823**, con 37,5 puntos
6. ARMANDO COLLADO VILLAVERDE, NIF ***4657**, con 36 puntos
7. IVÁN PASTOR MAYOR, NIF ***0881**, con 34 puntos

Séptimo.- Como prevén las normas que rigen la convocatoria, cada beca tendrá una dotación de DOS MIL QUINIENTOS euros (2.500 €).

Octavo.- Determinar definitivamente como suplentes y en el orden de prelación indicado a los siguientes solicitantes para, en el caso de renuncia o de imposibilidad de aceptación o disfrute de la beca por parte de algunos de los siete solicitantes definitivamente propuestos como becarios, poder acceder las becas que queden vacantes:

- Suplente 1. BORJA MINCHILLO SALAS, NIF ***1948**, con 33,5 puntos
- Suplente 2. DANIEL RUIZ MARTÍNEZ, NIF ***7645**, con 31 puntos
- Suplente 3. ADRIÁN LÓPEZ ARRIOLA, NIF ***0764**, con 30 puntos
- Suplente 4. FRANCISCO CALLES ESTEBAN, NIF ***5089**, con 29,5 puntos
- Suplente 5. PABLO MOZO ROJO, NIF ***1502**, con 26 puntos

Noveno.- Ordenar la publicación en el BOP del presente acuerdo aprobatorio de la resolución definitiva de esta convocatoria a efectos de notificación a los interesados”.

Este acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones. Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Guadalajara a 3 de noviembre de 2025. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 54830afcd6508dd69c76e0061e00cc7b27a0fcf2